

SESION N° 2.337

Celebrada el 23 de Agosto de 1972

Se abre la sesión a las 13 horas.

Presidencia del señor Inostroza; asisten los Directores señores Arellano, Ferrari, González, Jadue, Lazo, Matte, Rubio y Troncoso; el Fiscal señor Trucco; el Gerente Secretario General señor González; el Prosecretario señor Norambuena, el Gerente del Depto. de Estudios señor Jorge Marshall. Versión taquigráfica Sra. Adda Alliende.

ACTA ANTERIOR

Está a disposición de los señores Directores el Acta de la Sesión N° 2.336, celebrada el 9 de Agosto de 1972 y como no es observada durante la Sesión, se da por aprobada.

OPERACIONES DE CAMBIO LIBRE

El señor Gerente Secretario General da cuenta a los señores Directores de las operaciones de cambio libre efectuadas durante este último período.

CUENTA

El Gerente Secretario da lectura a una nota enviada por el Director señor Manuel Vinagre en la que comunica su ausencia del país por un período aproximado de un mes.

Al respecto, el Directorio declara justificadas las inasistencias del señor Vinagre.

DESIGNACION DE CORRESPONSALES Y CONTRATACION DE CREDITOS EXTERNOS

El señor Orlando González indica que se solicita la ratificación del Directorio a las designaciones de corresponsales de los si-

2.-

guientes bancos: Banco Búlgaro de Comercio Exterior y National Bank of Hungary, con los cuales se han contratado líneas de crédito por la suma de US\$ 2.000.000.- con cada uno de ellos y acordadas por el Comité Ejecutivo en uso de las facultades que les fueron otorgadas en Sesión N° 2.329 de 22 de marzo último.

Además, se solicita la ratificación del acuerdo del Comité Ejecutivo que otorgó la garantía del Banco Central al crédito concedido por Banque Francaise du Commerce Exterieur al Banco del Estado de Chile por la suma de Fr.Fr. 8.230.000.

Sobre el particular, el Directorio ratifica los acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo en uso de las facultades otorgadas en Sesión N° 2.329 del 22 de marzo último, designando los siguientes corresponsales con el exterior y contratando las líneas de crédito que se indican:

<u>Nombre del Corresponsal</u>	<u>Monto del Convenio</u>
Banco Búlgaro de Comercio Exterior	US\$ 2.000.000.-
National Bank of Hungary	US\$ 2.000.000.-

Además se ratifica el acuerdo del Comité Ejecutivo que otorgó la garantía del Banco Central al crédito concedido por el Banque Francaise du Commerce Exterieur al Banco del Estado de Chile, por la suma de Fr.Fr. 8.230.000.

Los recursos para cubrir los créditos contratados serán los provenientes de las compras a las Empresas de la Gran Minería del Cobre y/o a la Sociedad Química y Minera de Chile y/o a la Empresa Nacional de Minería.

A este acuerdo concurrieron con su voto favorable los 8 Directores presentes en la Sala, siendo 2 de ellos de representación fiscal.

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION. - Créditos

El señor González expresa que CORFO ha solicitado un crédito por un monto total de E° 300.000.000.- que será utilizado para la adquisición de empresas que integrarán el área social de la economía.

De esta cifra, deberá deducirse la suma de E° 37.018.254, anticipada según Acuerdo de Directorio de Sesión N° 2.336 de fecha 9 de agosto de 1972, destinado a adquirir las divisas necesarias para la cancelación de la cuota al contado de la adquisición de la Empresa Pesquera Harling y de 4 barcos pesqueros, de bandera alemana.

Este crédito sería a 180 días plazo, renovable y al 1% de interés anual.

Además CORFO, antes de efectuar giros con cargo a dicho crédito deberá presentar un resumen de las acciones compradas y enviar al Banco Central un estado mensual de sus adquisiciones.

El Directorio, con la abstención del señor Horacio González, acordó otorgar a la Corporación de Fomento de la Producción, un crédito por un monto total de E° 300.000.000.- destinado a la adquisición de empresas que integrarán el área social de la economía.

De la suma anterior, deberá deducirse la cifra de E°37.018,254 anticipada según Acuerdo de Directorio de Sesión N° 2.336, celebrada el 9 de agosto de 1972, destinado a adquirir las divisas necesarias para pagar la cuota contado de la adquisición de la Empresa Pesquera Harling y de 4 barcos pesqueros de bandera alemana.

El crédito se concede a 180 días plazo, renovable y al 1% de interés anual.

La Corporación de Fomento de la Producción, antes de efectuar giros con cargo a este crédito, deberá presentar un resumen de las acciones compradas y enviar al Banco Central un estado mensual de sus adquisiciones.

BANCO OSORNO Y LA UNION.- Crédito

El Gerente Secretario hace presente que para los efectos de cumplir con la negociación de la deuda pactada con los Bancos Alemanes, somete a consideración del Directorio un acuerdo con el Banco Osorno y La Unión para que éste otorgue por cuenta del Banco Central, los siguientes créditos:

<u>Empresa</u>	<u>Monto</u>	<u>Interés</u>	<u>Plazo</u>
[REDACTED]	83.000.000	24%	30 meses
[REDACTED]	65.000.000	24%	24 "
[REDACTED]	72.500.000	18%	18 "
[REDACTED]	65.000.000	18%	30 "

La tasa de interés que se señala es la que corresponde a la segunda cuota semestral. La tasa de interés que se aplique para las restantes cuotas, dependerá de las condiciones financieras de cada empresa.

Asimismo, el Banco Osorno y La Unión exigirá a los deudores las cauciones o garantías que estime adecuadas y aceptadas por cuenta del Banco Central.

La operatoria de estos créditos, que podrá formalizarse mediante mutuo, préstamos con letras, cuentas especiales, etc., la acordaría directamente el Banco Osorno y La Unión con sus clientes.

El señor Inostroza agrega que este acuerdo es producto de la negociación con los bancos alemanes, llevada a cabo directamente en Alemania y asimismo en Santiago. Debido a que estas empresas -que son las más importantes- tenían problemas inmediatos en cuanto a la entrega de los escudos por la misma circunstancia que generó el alza del dólar, se realizó un estudio financiero contable y se fijó un determinado plazo para la entrega de la moneda corriente, comprometiéndose a su vez dichas empresas, a permanecer en Chile por un tiempo indefinido.

Este acuerdo sería un complemento del acuerdo adoptado por el Directorio en Sesión N° 2.331, en que se aprobó el financiamiento con la banca alemana.

Para los efectos de cumplir con la negociación de la deuda pactada con los Bancos alemanes, el Directorio acuerda facultar al Banco Osorno y La Unión para que éste otorgue por cuenta del Banco Central, los créditos que a continuación se señalan:

<u>Empresa</u>	<u>Monto</u>	<u>Interés</u>	<u>Plazo</u>
[REDACTED]	83.000.000	24%	30 meses
[REDACTED]	65.000.000	24%	24 "
[REDACTED]	72.500.000	18%	18 "
[REDACTED]	65.000.000	18%	30 "

La tasa de interés que se señala es la correspondiente a la segunda cuota semestral. La tasa de interés que se aplique para las restantes cuotas, dependerá de las condiciones financieras de cada empresa.

El Banco Osorno y La Unión exigirá a los deudores las cauciones o garantías que estime adecuadas y aceptadas por cuenta del Banco Central.

La operatoria de estos créditos, que podrá formalizarse mediante mutuo, préstamos con letras, cuentas especiales, etc., la acordará directamente el Banco Osorno y La Unión con sus clientes.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.- Control cualitativo del crédito para importaciones.-

El señor González manifiesta que la Superintendencia de Bancos ha solicitado se modifique el Acuerdo de Directorio adoptado por el Banco Central en Sesión N° 1.867, agregando un inciso en que se faculta al Comité Ejecutivo del Banco, para que permita el financiamiento bancario de importaciones realizadas por empresas incluídas dentro de los sectores prioritarios

o cuando los productos a importarse sean necesarios para el normal desenvolvimiento económico del país.

Además, podrá autorizar a las empresas bancarias, para que en casos calificados, puedan exceder el límite global de colocaciones en monedas extranjeras señaladas en el N°1 del acuerdo y las autorizaciones que se pudieran conceder deberán ser comunicadas a la Superintendencia de Bancos quien fiscalizará el cumplimiento de ese acuerdo.

El Directorio, en conformidad a lo establecido en el art. 42, letra a) de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, resolvió modificar el acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria N° 1,867 celebrada el 15 de Enero de 1962, agregando el siguiente párrafo:

" 3.- Facúltase al Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile, para que permita el financiamiento bancario de importaciones realizadas por empresas incluídas dentro de los sectores prioritarios o cuando los productos a importarse sean necesarios para el normal desenvolvimiento económico del país.

En concordancia con lo anterior también podrá autorizar a las empresas bancarias, para que en casos calificados, puedan exceder el límite global de colocaciones en monedas extranjeras señaladas en el N°1 del acuerdo.

Las autorizaciones que se concedan serán comunicadas a la Superintendencia de Bancos quien fiscalizará el cumplimiento de ese acuerdo."

En consecuencia, el texto actualizado sobre el control cualitativo del crédito para importaciones, queda de la siguiente manera:

1.- Las empresas bancarias no podrán aumentar sus colocaciones en monedas extranjeras sobre el nivel que esas operaciones alcanzaran al cierre del día 27 de Diciembre de 1961.

2.- Los bancos deberán abstenerse de conceder créditos, de cualquiera naturaleza, en moneda nacional o extranjera, para el financiamiento

directo o indirecto de importaciones. Se exceptúan de esta prohibición los créditos financiados por el Banco Central, o por su conducto y aquellas operaciones relacionadas con importaciones autorizadas con pago diferido, como asimismo, las correspondientes a nuevas importaciones que efectúen directamente los productores para sus propias necesidades.

3.- Facúltase al Comité Ejecutivo del Banco Central, para que permita el financiamiento bancario de importaciones realizadas por empresas incluídas dentro de los sectores prioritarios o cuando los productos a importarse sean necesarios para el normal desenvolvimiento económico del país.

En concordancia con lo anterior también podrá autorizar a las empresas bancarias, para que en casos calificados, puedan exceder el límite global de colocaciones en monedas extranjeras señaladas en el N°1 del acuerdo.

Las autorizaciones que se concedan serán comunicadas a la Superintendencia de Bancos quien fiscalizará el cumplimiento de ese acuerdo.

ADQUISICIONES Y GASTOS. - Compra Bien Raíz. -

El Gerente Secretario General da cuenta de una comunicación enviada por la Sociedad Inmobiliaria Ahumada - Nueva York Ltda. en la que confirman la oferta de venta del 2° piso del edificio en Ahumada 48.

Se trata de un piso con una superficie de 859,60 m2. que se encuentra practicamente para entrega inmediata. Su precio de venta es de E°..... 6.000.000.- y la forma de pago es al contado contra la firma de la promesa de compraventa.

El señor Jadue consulta si este edificio se destinará a SEREX.

El señor González agrega que lo adquiriría el Banco Central para instalar las oficinas del Comité de Comercio Exterior, recientemente creado. Añade asimismo que dada la ubicación y el precio, es la oferta mas conveniente que se ha presentado, aunque si bien no soluciona íntegramente el

problema de espacio, por lo menos es un paliativo de importancia.

El señor Trucco hace una observación respecto a la forma de pago, consulta por qué se estipula el pago al contado contra la firma de la promesa de compraventa y no del contrato mismo.

El señor Inostroza sugiere se apruebe dicha compra, encargando a Fiscalía el estudio del aspecto legal del contrato en referencia, a objeto de finiquitar la transferencia de la mencionada propiedad.

El Directorio acoge favorablemente la proposición del Comité Ejecutivo y acuerda adquirir para esta Institución el 2° piso del edificio ubicado en Ahumada 48, con una superficie bruta de 859,60 m2.

El precio de compra es de E° 6.000.000.- que se paga al contado contra la firma de la promesa de compraventa.

El Directorio resuelve facultar al Presidente y al Gerente General para que firmen en representación del Banco todos los documentos que fueren necesarios para finiquitar la compraventa y transferencia de la mencionada propiedad.

Por último, el Directorio acuerda facultar al Comité Especial de Gastos para que autorice los desembolsos inherentes a la habilitación y alhajamiento de este inmueble, de acuerdo con las necesidades de la Institución.

PERSONAL.-

El Gerente Secretario hace presente que a fin de cumplir con los objetivos del Supremo Gobierno tendientes a la centralización del comercio exterior, se ha resuelto la creación de un Comité de Comercio Exterior y para estos efectos, el señor Ernesto Torrealba, como Secretario Ejecutivo del mismo, ha propuesto al Comité Ejecutivo del Banco Central, el proyecto de planta de personal anexa a la Planta General del Banco.



Esta Planta contempla la creación de 111 cargos en el área administrativa, técnica y directiva y 12 cargos en la Planta Secundaria, de los cuales están actualmente cubiertos 82 y 6 cargos, respectivamente.

El costo mensual por concepto de remuneraciones, asciende a E° 950.000.- aproximadamente.

Se solicita facultar al Comité Ejecutivo para encasillar en esta Planta a las personas que actualmente se están desempeñando en base a contratos temporales, como asimismo a los nuevos empleados que sea necesario contratar.

Al respecto, el Directorio, por unanimidad, acoge la proposición del Comité Ejecutivo y acuerda crear la Planta de Comercio Exterior, aprobada en principio en Sesión N° 2.336 del 9 de Agosto de 1972.

Esta Planta se crea anexa a la Planta General del Banco y contempla 111 plazas para el área administrativa, técnica y directiva y 12 plazas para el personal secundario, según el siguiente detalle:

<u>Grado</u>	<u>N° Plazas</u>	<u>Cargos</u>		<u>Renta</u>
1	1	Secretario Ejecutivo	E°	23.235
1.1	1	Subsecretario Ejecutivo		22.967,79
1.2	6	Directores		22.503,09
1.3	5	Subdirectores		22.038,39
2	11	Jefes de Departamento		20.100
3	4	Jefes de Sección		18.150
4	4	Jefes de Sección		16.350
5	7	Jefes de Unidad		14.850
6	5	Auxiliares y Técnicos		13.380
7	3	Auxiliares y Técnicos		12.150
8	3	Auxiliares y Técnicos		10.980
9	20	Auxiliares y Técnicos		9.975
10	12	Auxiliares y Técnicos		9.000
11	10	Auxiliares y Secretarías		7.987,50
12	6	Auxiliares y Secretarías		6.937,50
13	5	Auxiliares y Secretarías		5.917,50
14	8	Auxiliares y Secretarías		4.867,50
	<u>111</u>			

Planta Secundaria

<u>Grado</u>	<u>N° plazas</u>	<u>Cargos</u>		<u>Renta</u>
14	1	Mayordomo	E°	3.792
15	2	Porteros		3.415,50
16	2	Mensajeros		3.078
17	3	Mensajeros		2.377,50
18	<u>4</u>	Mensajeros		1.785
	12			

El Comité Ejecutivo, a propuesta del Secretario Ejecutivo del Comité de Comercio Exterior, encasillará en esta Planta a las personas que actualmente se están desempeñando en base a contratos temporales, como asimismo, a los nuevos empleados que sea necesario contratar.

Se levanta la Sesión.

